

ACTA N° 83

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los dos días del mes de agosto de 2011, siendo horas 17:00, en la sede de la H. Legislatura de la Provincia, sita en calle Maipú 943 2do. Piso, Sala de Comisión Nro. 1, abre su octogésima tercera sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) **Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)**
- 2) **Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por capital)**
- 3) **Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)**
- 4) **Eudoro Albo (titular por los magistrados por el Centro Judicial Capital)**
- 5) **Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)**

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien informó de manera previa su inasistencia por motivos vinculados con su cargo.

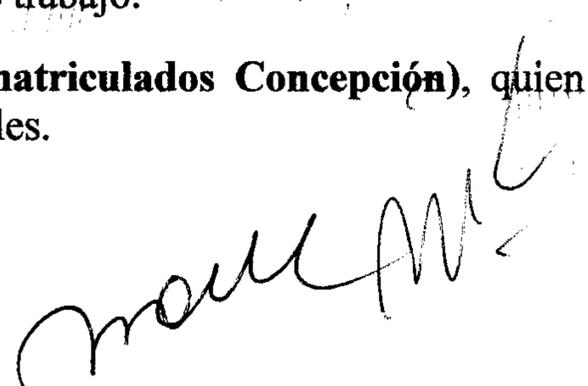
Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), quien comunicó previamente su inasistencia por motivos vinculados con su cargo como Presidente Subrogante de la H. Legislatura.

Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores), quien había asumido compromisos anteriores vinculados con su rol de Legisladora.

Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción), quien informó su inasistencia por razones de trabajo.

Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción), quien comunicó su inasistencia por razones laborales.



Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción), quien solicitó sea dispensado de participar por asuntos derivados de la fiscalía a su cargo.

Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción), ausente con aviso por razones de índole profesional.

Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores), quien solicitó sea justificada en su inasistencia por la existencia de reuniones oficiales vinculadas con el ejercicio de su mandato.

Esteban Jerez (titular por la minoría del estamento de los legisladores), ausente con aviso por razones oficiales.

Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital), quien invocó razones de salud para justificar su inasistencia a la presente sesión.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día para la presente sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 83 a desarrollarse el día 2/8/2011, a las 17:00 hs. es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 82 correspondiente a la sesión próxima pasada.
- 2) Etapa de entrevistas en el concurso Nro. 27 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de primera Instancia en lo Civil de Familia y Sucesiones de la V° Nominación del Centro Judicial Capital, convocado mediante Acuerdo 91/2010 y 04/2011.

Postulantes a entrevistar:

- BRAND, VALERIA JUDITH
- NEGRO, MARÍA DEL CARMEN
- ACOSTA, ALBERTO MARTÍN
- MASSA DE HEREDIA, MARÍA ESTELA
- STOYANOFF ISAS, ORLANDO VELIO
- REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA

- FROMM, ANA JOSEFINA
- BICHARA, RYMUNDO PÍO DEL VALLE
- ROLDAN, MÓNICA SANDRA
- BARROS, MARÍA INÉS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 82 correspondiente a la sesión próxima pasada.

Entrando a la consideración del orden del día, por Presidencia se sometió a consideración el Acta n° 82 correspondiente a la sesión anterior, la que fue aprobada de conformidad por los señores Consejeros presentes sin observaciones.

II.-

Etapas de entrevistas en el concurso Nro. 27 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de primera Instancia en lo Civil de Familia y Sucesiones de la V° Nominación del Centro Judicial Capital, convocado mediante Acuerdo N° 91/2010 y 4/2011.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso Nro. 27 para la cobertura de un (1) cargo vacante de Juez de primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la V° Nominación del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Presidente comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente los señores Consejeros se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

Aspirante	Puntaje
1. BRAND, VALERIA JUDITH	70,00
2. NEGRO, MARÍA DEL CARMEN	67,50
3. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	65,50
4. MASSA DE HEREDIA, MARÍA ESTELA	60,00
5. STOYANOFF ISAS, ORLANDO VELIO	58,50
6. REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	58,00
7. FROMM, ANA JOSEFINA	56,00

8. BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	56,00
9. ROLDÁN, MÓNICA SANDRA	56,00
10. BARROS, MARÍA INÉS	55,00

En primer término por Secretaría se invitó a la **Dra. Valeria Judith Brand** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente.

Tomó la palabra el Dr. Gandur, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir.

Tomó la palabra el Dr. Ávila pidiendo que describa las tareas que desarrollan los secretarios de los juzgados y su actitud como futuro juez para controlar que tal actividad sea cumplida.

La entrevistada respondió que el secretario cumplía una doble función, una primeramente administrativa vinculada con el manejo de personal tanto en cuanto a asistencia como distribución de tareas de éstos, y una segunda función referida propiamente al despacho y trámite de los expedientes. Destacó la importancia de la actividad del secretario en cuanto fedatario y contralor de la actividad del juzgado todo. Enfatizó con la necesidad de tener una estrecha interrelación entre el secretario y el juzgado, considerando asimismo que el primero era intermediario con respecto del personal. Respondiendo a la segunda parte de la pregunta, afirmó que ello podía lograrse –por ejemplo- haciendo control de cédulas, controlando también el libramiento de las interlocutorias. Ante una nueva pregunta del Dr. Ávila vinculada con la regulación de los honorarios, manifestó que ese tema debía ser revisado personalmente por el juez en última instancia, sin perjuicio de la actividad que desarrollen los secretarios en tal sentido.

El Dr. Bustamante inquirió su posición respecto del matrimonio igualitario en cuanto institución y particularmente en cuanto a la adopción.

La concursante puso de resalto que la ley receiptó una realidad social existente y que tenía los mecanismos para salvar los eventuales vacíos legales. Manifestó que no tenía objeción alguna al respecto y que consideraba al cambio como favorable. Destacó el respeto de los derechos del niño y que esto era independiente del sexo de quienes conformaban el ámbito familiar, el cual sólo debía ser elegido por su mejor adecuación al interés del niño. Afirmó que si un matrimonio igualitario reuniese todos los requisitos y recaudos legales no podía efectuarse alguna distinción. Ante una pregunta del Dr. Albo dijo que al momento de elegir no tendría prejuicios sino que su criterio rector sería el superior interés del niño. Reseñó posturas doctrinarias contrarias a su postura, concluyendo que no existían estudios que demostrasen la inconveniencia de la adopción por el solo hecho de ser homosexual.

maul, ml

El Dr. Gandur pidió a la entrevistada que exprese si conocía los debates doctrinarios en torno a la constitucionalidad del art. 1078 del Código Civil, su opinión al respecto y si conocía algún pronunciamiento en ese sentido.

La entrevistada afirmó que conocía la existencia de pronunciamientos declarando la inconstitucionalidad de la norma citada. Se manifestó contraria a una expansión de los legitimados por daño moral, al que caracterizó como de interpretación restrictiva, justificando la postura del artículo cuestionado en cuanto restringía la acción a los herederos forzosos que habían padecido una afección directa en la esfera extrapatrimonial.

No habiendo más preguntas, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante, quien se retiró de la sala.

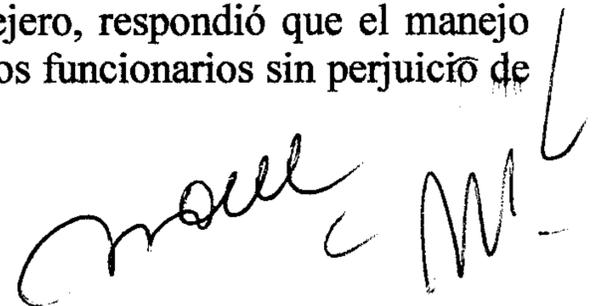
A continuación, se invitó a la siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, **Dra. María del Carmen Negro** a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicarle la modalidad de la entrevista por parte del Presidente, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila preguntó si en el marco del proceso sucesorio el juez tenía facultades para adoptar determinadas medidas cautelares; si la respuesta fuese positiva, pidió que exprese cuáles serían posibles, como también que expusiera las razones en caso de ser negativa su respuesta.

La concursante respondió que sí era posible la adopción de medidas cautelares con la finalidad de lograr una protección de los bienes que forman parte del acervo hereditario en determinadas circunstancias, cuando estuviese en riesgo la pérdida del valor económico y productivo del bien y no existiese acuerdo de los herederos al respecto. Respondiendo una ampliación de la pregunta formulada por el consejero frente al supuesto de que ese bien hubiera sido incorporado al patrimonio de alguna sociedad, la entrevista respondió que habría que estar sólo a la porción del bien que formase parte del acervo hereditario, considerando que si bien era un proceso voluntario tenía carácter universal donde estaban en juego derechos de los herederos y de terceros acreedores, pero también respetando los derechos también de la sociedad.

El Dr. Bustamante preguntó desde la óptica de la gestión judicial, cómo haría para aplicar las nuevas técnicas a la estructura existente en el juzgado concursado.

La entrevistada refirió brevemente lo que entendía como gestión judicial, reseñando que como punto de partida debía hacer el juez un diagnóstico de la situación del juzgado, pero sin dejar de lado que el Poder Judicial tenía una oficina especial dedicada a la gestión a quien se podría recurrir para el diseño e implementación de la tarea en general. Como jueza afirmó que le cabía aplicar criterios de gestión para optimizar la actividad del juzgado y lograr mejores resultados. Frente a una nueva pregunta del consejero, respondió que el manejo del personal debía quedar reservado en manos de los funcionarios sin perjuicio de

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'Mull' followed by a stylized 'M' and a dash.

la directa injerencia del juez en tal sentido. Tratándose de un juzgado de familia, la entrevista afirmó que el rol principal del juez era su activa participación en los procesos, con inmediatez, y no sólo limitándose a la elaboración del producto final que era la sentencia. Propuso la elaboración de protocolos de actuación para los distintos actos, tales como para las audiencias y para las tareas del mostrador.

El Dr. Gandur tomó la palabra para inquirir a la concursante sobre su conocimiento sobre las nuevas corrientes existentes en cuanto al régimen patrimonial del matrimonio y su opinión al respecto.

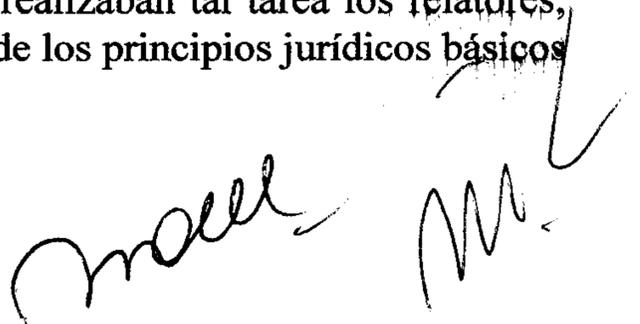
La Dra. Negro expresó que las características de nuestro sistema respondían a la idiosincrasia propia de la sociedad y de la organización tradicional de la familia argentina. Afirmó que ese sistema había funcionado de manera óptima pero que en la actualidad era necesario realizar un análisis para admitir la recepción de las nuevas formas de familia, lo que podría llevar a la recepción de otras formas de organización patrimonial de la familia. Destacó beneficioso abrir el debate y la discusión sobre los regímenes patrimoniales opcionales, pero reservando un aspecto de resguardo de los intereses de los integrantes de la familia, particularmente de los menores de edad; ello como consecuencia también de los nuevos paradigmas que presentaba el derecho de familia.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante, quien se retiró de la sala.

Acto seguido se invitó al **Dr. Alberto Martín Acosta** a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila pidió que describa las tareas que desarrolla un secretario de un juzgado de familia y que exprese cómo haría, puesto en el cargo de juez, para controlar que tal tarea sea eficiente.

El entrevistado respondió que el secretario tenía funciones comunes a los de los otros fueros, tales como la de ser fedatario, llevar a cabo el contralor del personal y ser el colaborador inmediato del juez. Particularmente en el fuero, destacó que tenía funciones específicas tales como la recolección de las pruebas hematólogicas, la asistencia al juez en algunas audiencias. También enumeró otras funciones de supervisión y de control del despacho para evitar nulidades y resguardando la necesidad de la agilidad en el proceso de familia. Puesto en el rol de juez, manifestó que éste debía tener un trato cercano e inmediato, realizando una delegación de la tarea pero con responsabilidad; afirmó que debía exigir al secretario resultados concretos y que tal tarea podía cumplirse a través del uso del *lex doctor* que permitía evaluar los resultados. Frente a una nueva pregunta del Consejeros respecto de la modalidad de delegar en el secretario la regulación de honorarios, respondió que actualmente también realizaban tal tarea los relatores; destacó que el juez debía tener un conocimiento de los principios jurídicos básicos vinculados con los honorarios.



El señor Consejero Bustamante pidió su opinión sobre el matrimonio igualitario y fundamentalmente sobre sus efectos frente a la adopción y la sucesión.

El concursante Acosta expresó que a su juicio había sido un avance para la vida jurídica del país. También reseñó que había sido resistida la figura por motivos sociales de diversa índole, concluyendo que actualmente podía observarse una mayor tolerancia hacia el matrimonio igualitario, pero sólo desde lo formal y lo externo. Enfatizó que la comunidad tucumana veía cierta resistencia en ese sentido. Respecto de los efectos de la institución en cuanto al proceso sucesorio, argumentó que tenía que ser plenamente equiparado con el matrimonio no homosexual. También afirmó que no tenía conocimiento de que existieran estudios concluyentes que demostrasen la inconveniencia de la adopción por parte de una pareja homosexual, concluyendo que lo importante a tener en cuenta era el mejor interés del niño.

El Dr. Gandur pidió su posición respecto de la división del fuero por materias.

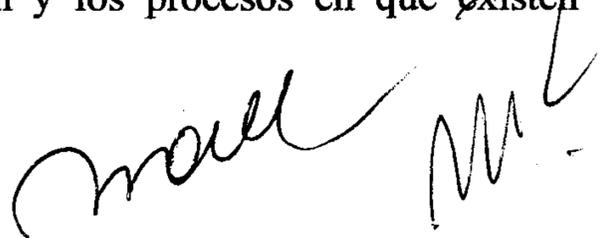
El Dr. Acosta afirmó su conformidad con tal división, a la que catalogó como beneficiosa por la especialización de los trámites, sin perjuicio de reconocer que existía relación entre ambas materias. Afirmó que sería útil para lograr mejores resultados, comparando también tal situación con la necesidad de separar los fueros civil y comercial por la especificidad de la materia concursal.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

De manera subsiguiente ingresó a la sala la **Dra. María Estela Massa de Heredia**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio. Luego de dársele la bienvenida y explicarle la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila destacó la importancia de gestión judicial en cuanto a la eficiencia de los juzgados, pidiendo exprese qué modificaciones adoptaría en el juzgado concursado para mejorar su actividad.

La entrevistada afirmó que en primer lugar debía efectuarse un diagnóstico de la situación y tener en cuenta el nivel de atrasos que presentaba. Propuso formar equipos de trabajo, expresando su conformidad con el horario vespertino para colaborar con la agilidad de los procesos. Afirmó que era imprescindible una fuerte dedicación del juez, como también determinar claramente la actividad de cada uno de los empleados y asignar funciones específicas a todos, pero con interrelación. Enfatizó la necesidad de mantener una estrecha relación con el secretario y el prosecretario; destacó igualmente el trabajo constante y permanente con el relator en cuanto auxiliar del juez. Afirmó que como juez tendría mucho contacto con el personal, establecería objetivos en torno al dictado de sentencias dentro de los plazos y órdenes de prioridad que determine la Corte Suprema. Igualmente afirmó que los juicios de filiación y los procesos en que existen



menores eran prioritarios en el dictado de las sentencias de fondo. De igual manera dijo que implementaría sistemas de control de calidad en el despacho diario, en el libramiento de los oficios y cédulas, controlando estrictamente el cumplimiento de los plazos, e informando a los profesionales y justiciables el orden de las actividades a realizar y de las metas a cumplir, como también de los tiempos de resolución. Manifestó que con ello se lograría un juzgado ordenado. Reconoció que no conocía en detalle si el juzgado tenía los elementos necesarios y el recurso humano para el cumplimiento de su función. Reiteró la necesidad de trabajar bajo el concepto de sistema, donde todos los integrantes cumplen una función importante a cumplir bajo la dirección y liderazgo del juez. Manifestó que también daría prioridad y una mayor injerencia personal a las audiencias en donde hubiera cuestiones de menores de edad y asuntos delicados. Se manifestó de acuerdo con limitar la atención de los abogados a las audiencias por razones de ética. Destacó el rol activo del juez en cuanto justicia de acompañamiento y de protección, especialmente en la materia de familia, pero con equilibrio para no quebrar la igualdad de las partes.

El Dr. Bustamante inquirió su opinión sobre la mediación y cómo actuaría al respecto cuando hubiera menores involucrados.

La Dra. Massa destacó la importancia de la herramienta pero hizo sus reservas en cuanto a la forma de implementación en la práctica cuando ésta era desvirtuada en algunas situaciones para convertirse en arbitraje y no en una orientación para la composición de los intereses de las partes. Ante ello señaló que los jueces tendrían que revisar los acuerdos alcanzados. Expuso que la ley de justicia de paz letrada era muy buena para garantizar el acceso a la justicia pero que lamentablemente no había sido llevada a la práctica. Afirmó que tanto la mediación con control judicial y la justicia de paz letrada implicaría un mayor acceso a la justicia y una disminución de la tarea de los juzgados.

El Dr. Gandur reseñó que la Corte Suprema estaba estudiando la alternativa de que se instalasen oficinas de mediación y de violencia familiar en cada juzgado de paz. Igualmente afirmó que ante el estado actual del derecho de familia que presentaba aspectos novedosos, existían cuestionamientos a algunas disposiciones legales, ejemplificando con los plazos mínimos previstos en los arts. 205 y 215 del Código Civil: en tal dirección preguntó su opinión al respecto y su conocimiento sobre fallos jurisprudenciales vinculados con la temática.

La entrevistada respondió que existían pronunciamientos declarando la inconstitucionalidad de tales plazos y del sistema de la doble audiencia con sustento en el respeto de la autonomía de la voluntad, manifestando su adhesión a tal postura. También se explayó sobre la exigencia del transcurso del plazo de tres años para la conversión del divorcio, concluyendo que también consideraba acertada la declaración de su inconstitucionalidad.

No habiendo más preguntas que formular por parte de los señores Consejeros, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.

Acto seguido se invitó al **Dr. Stoyanoff Isas, Orlando Velio** siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a sala de reuniones. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Albo preguntó cuáles serían a su criterio las funciones que debía desempeñar el secretario del juzgado y cómo encararía la relación como juez para controlar su desempeño eficaz.

El concursante expresó brevemente las tareas que cumplía el secretario, al que calificó como el vínculo más directo del juez con respecto del juzgado. Además reseñó que debía tener una función más amplia de control del despacho e incluso de firma de algunos despachos para aliviar la tarea del juez. Enfatizó en la existencia de una buena relación entre ambos, donde el juez pudiera transmitirle las directivas para que a su turno el secretario los retransmita al personal. Afirmó ello sin descuidar el trato directo con el control del juzgado y del personal. También destacó la importancia del rol del prosecretario, al que consideró debía jerarquizarse. Frente a una nueva pregunta del Dr. Albo, respondió que consideraba positivo que los secretarios pudieran realizar ciertas tareas como la regulación de honorarios, pero siempre bajo el control y las pautas que fije el juez. Concluyó que el secretario en la actualidad cumplía menores funciones judiciales y que tenía tareas distintas que cumplir con relación a la figura del relator, como ser el control de las sentencias interlocutorias.

El consejero Dr. Bustamante pidió su opinión sobre el matrimonio igualitario y fundamentalmente sobre sus efectos frente a la adopción.

El entrevistado expresó su opinión personal favorable al respecto, calificando a la sanción de la ley como un gran avance. Se manifestó crítico respecto de algunos aspectos de la ley, expresando que se habían omitido otras situaciones de igual importancia como la regulación de las parejas de hecho, concluyendo que éstas también tenían iguales derechos que las parejas de matrimonio igualitario. También reseñó que existían algunos vacíos legales, ejemplificando con la herencia en caso de hijos adoptados, con el nombre en la adopción. Afirmó que se presentarían muchas soluciones de corte pretoriano. Ante una repregunta del Dr. Bustamante, respondió que no efectuaría distinciones por el sexo de los pretendientes adoptantes y que el juez en todas las adopciones debía adoptar una actitud más participativa, tomando un mayor conocimiento de la situación.

Frente a una pregunta del Dr. Albo respecto del criterio rector para otorgar una adopción a una pareja homosexual o heterosexual, respondió que la pauta sería la actitud de la pareja frente a la adopción y fundamentalmente el interés del menor.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Fue el turno a continuación de la **Dra. Mariana Josefina Rey Galindo**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Albo pidió exprese qué criterios adoptaría para asumir la gestión del juzgado con un tiempo de vacancia y con ciertos niveles de atraso

La entrevistada afirmó que debía en primer lugar diferenciarse las cuestiones de urgencia y en segundo lugar llevar a cabo un diseño de gestión. Para el primer momento, afirmó que no propondría ningún cambio para no afectar el progreso de las causas en trámite, considerando que actualmente en el juzgado existían ciertos criterios bastante aceptados en el equipo de trabajo existente. Asimismo afirmó que debía darse prioridad a las causas con mayor urgencia, ejemplificando con las que requerían medidas cautelares, diseñando algún mecanismo preliminar. Para el segundo momento de gestión, expresó que se inclinaría por el modelo actual que se estaba propiciando desde la Corte. Ante una nueva pregunta del Dr. Bustamante, afirmó que podía ser una alternativa buena el establecimiento de dos secretarías, una para las cuestiones de familia y otra para los procesos sucesorios, pero destacando la inconveniencia de contar con un solo juez. Expresó que existía un proyecto de dividir directamente los juzgados por materia.

El Dr. Gandur afirmó que podría ser una alternativa la división de los juzgados en distintos fueros de acuerdo a las estadísticas existentes.

Seguidamente el Presidente pidió a la entrevistada que exprese si conocía los debates doctrinarios en torno a la constitucionalidad del art. 1078 del Código Civil, su opinión al respecto y si conocía algún pronunciamiento en ese sentido.

La Dra. Rey Galindo expresó que el tema de su tesis doctoral se refería a los efectos patrimoniales del concubinato y que precisamente uno de los temas debatidos en la doctrina estaba dado por el reconocimiento del derecho de resarcimiento al cónyuge. Expuso su posición al respecto, dando razones de ello. Se mostró partidaria de una reforma del Código para receptar las uniones de hecho. Destacó el rol de los jueces de familia quienes venían dando soluciones al respecto, a pesar de las divergencias doctrinarias existentes, a partir de los nuevos modelos familiares no contemplados específicamente en la legislación.

El Dr. Albo aclaró que en el caso de los concubinos lo que cabría analizar concretamente era la extensión del concepto de interés legítimo.

La entrevistada reconoció que también en este punto existían posiciones doctrinarias existentes.

Dando por terminada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.



Seguidamente hizo su ingreso **Dra. Ana Josefina Fromm**. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Albo pidió exprese qué criterios adoptaría para asumir la gestión del juzgado con un tiempo de vacancia y con ciertos niveles de atraso.

La concursante reseñó la implementación de las normas ISO9000 en algunos juzgados de familia, que se podrían retomar. Destacó que la clave era el trabajo del líder del juez y que consideraba beneficioso organizar el trabajo de acuerdo a días de la semana. Afirmó que debía tabularse el trabajo a fin de poder controlar luego el desempeño de los empleados. En cuanto a criterios de selección de causas, respondió que en la realidad existían pautas para ello, discriminando la tarea del personal, separando las materias de familia y sucesiones. Manifestó que las cuestiones urgentes y de violencia familiar debían tener un tratamiento urgente. Ante una nueva pregunta del Dr. Bustamante sobre el grado de prioridad que daría a los procesos sucesorios, la entrevistada afirmó que el primer decreto era fundamental para analizar si estaban cumplidos los recaudos. Enfatizó sobre la inmediatez del juez y sobre la importancia de las audiencias de orden.

El Dr. Bustamante preguntó cómo haría la valoración de los bienes registrables, respondiendo la Dra. Fromm que era costumbre que se hiciera por el valor fiscal y no por el real. Señaló que era difícil compaginar los intereses existentes y que también debía tenerse en cuenta los costos de la administración de justicia.

El Presidente pidió su opinión respecto de los debates doctrinarios y jurisprudenciales en torno a la limitación prevista en el art. 1078 del Código Civil.

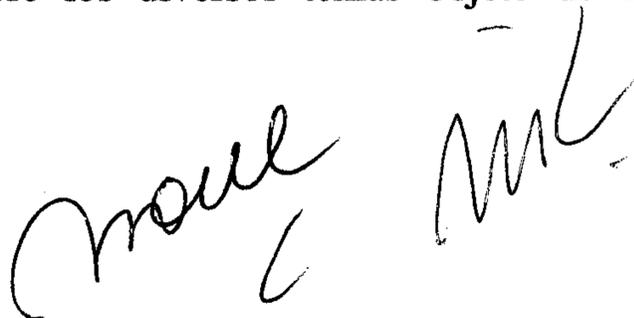
La postulante respondió que la reparación de los daños en el derecho de familia era un aspecto muy polémico, reseñando la existencia de debates doctrinarios muy fuertes. Afirmó que en la mayoría de los casos de familia existían daños de índole moral y no patrimonial. Expresó que el daño moral era una cuestión de naturaleza personalísima cuya determinación cabía al juez civil.

El Dr. Albo formuló aclaraciones respecto del carácter *iure proprio* del resarcimiento del daño moral.

La concursante afirmó que no conocía en detalle la cuestión.

Concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.

Posteriormente se apersonó el **Dr. Reymundo Pío del Valle Bichara** a quien, luego de darle la bienvenida y explicarle la modalidad de la epata, los señores Consejeros comenzaron a consultarlo sobre los diversos temas objeto de la entrevista.

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page. The signature on the left is written in a cursive style and appears to be 'Mouel'. The signature on the right is also cursive and appears to be 'Mik'.

El Dr. Albo inquirió al entrevistado cómo encararía la gestión primaria en caso de asumir el juzgado concursado, considerando la situación de atraso existente.

El concursante respondió que consideraba muy conveniente realizar una suerte de inventario de lo que existe pendiente de resoluciones a dictar, tanto de fondo como los restantes despachos; continuó exponiendo que luego trataría de clasificar las causas sucesorias en orden a su complejidad, el valor del acervo comprometido o la cantidad de incidentes planteados, a las que no daría igual tratamiento que las que no revistiesen tal complejidad. Afirmó que en la actual división por fueros existían cuestiones con trámites muy diferentes y con plazos diferentes. Propuso que en el futuro se efectúe una nueva división o clasificación de las materias, citando como ejemplo la inconveniencia de llevar conjuntamente un proceso sucesorio de común acuerdo con cuestiones de guarda legal, y que tal distinción serviría para aplicar trámites distintos en función de su especificidad. Citó la opinión del Presidente de la Corte Suprema de la Nación.

El Dr. Gandur pidió exprese su opinión respecto de la posibilidad de separar el fuero de familia y sucesiones y en su caso cómo lo haría en función de las estadísticas.

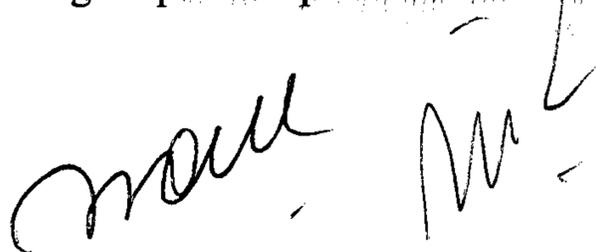
El postulante dio datos estadísticos, señalando que aproximadamente un 70% de las causas se referían a cuestiones de familia y un 30% a procesos sucesorios. Destacó que las primeras -en general- tenían un trámite más rápido que las segundas y que eran de más fácil resolución. Se manifestó favorable a la separación de las materias en distintos juzgados, enfatizando que se trataban de procesos diferentes con problemáticas y trámites sustancialmente distintos.

Una vez que se dio fin a la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó a ingresar a la sala de entrevistas a la **Dra. Mónica Sandra Roldán**; se le dio la bienvenida y luego de explicitarle la modalidad de la entrevista, se procedió a efectuarle las preguntas correspondientes.

El Dr. Albo inquirió a la entrevistada cómo encararía la gestión primaria en caso de asumir el juzgado concursado, considerando la situación de atraso existente.

La participante destacó la importancia de la aplicación de herramientas de gestión como también del compromiso que debía asumir el juez, sobre la base de su vocación y del amor por la tarea a desarrollar. Afirmó que ello era de importancia para transmitirle ejemplo y convicción al personal. Señaló que debía analizar el plantel de empleados con que contaba. Expresó que también era necesario dar importancia a lo humano como también a las herramientas existentes, entre las que ejemplificó las disponibilidades informáticas y el horario de atención vespertino. También destacó la importancia de la inmediatez y la mirada comprometida que debía adoptar el juez para lograr que los procesos no se extiendan más allá de los plazos razonables.



El Consejero Dr. Bustamante pidió su opinión sobre la mediación y sobre el rol que debía adoptar el juez en casos de acuerdos abordados por mediación en los que hubiera menores de por medio.

La concursante, luego de señalar la importancia de la mediación, afirmó que al enfrentarse con un acuerdo debía actuar como garante del interés del menor y no limitarse a ser un mero espectador, pudiendo avanzar sobre la médula del convenio y analizar sus términos en función del interés del niño.

Concluida que fuera la entrevista y dándosele las gracias, la concursante se retiró de la sala.

En última instancia se apersonó ante el Cuerpo la **Dra. María Inés Barros**; luego de ser informada sobre la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros iniciaron el pertinente cuestionamiento.

El Dr. Albo inquirió a la entrevistada cómo encararía la gestión primaria en caso de asumir el juzgado concursado, considerando la situación de atraso existente.

La concursante refirió que implementaría algunas medidas similares a las que venía adoptando en el juzgado en el que se desempeñaba actualmente como secretario, ejemplificando con la necesidad de priorizar ciertas actividades como la firma del despacho, decretando la situación de "emergencia" del juzgado en orden a lograr el cumplimiento de los niveles de actividad exigidos. Propuso simplificar muchos decretos a fin que los propios secretarios pudieran firmarlo y agilizar la tarea del juez; también afirmó que era necesario que el funcionario estuviese presente y tomase activa participación en las audiencias. También expresó sobre la necesidad de adoptar criterios para evitar dispendio en cuestiones incidentales. Concluyó asimismo destacando la herramienta de la mediación. Afirmó igualmente que era conveniente simplificar el dictado de los decretos diarios, citando como ejemplo el decreto de tener presente la reposición de la planilla fiscal, para acortar los plazos. Recordó su trayectoria como abogado profesional. Señaló que implementaría audiencias en horario vespertino, particularmente cuando tomaren parte en ella menores.

No habiendo más preguntas que formular, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso Nro. 27 para la cobertura de un cargo vacante de Juez en lo Civil de Familia y Sucesiones de la V° Nominación del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, conforme a los fundamentos que constan en acta de entrevista que se labra por separado, la que arrojó el siguiente resultado por unanimidad:

Entrevistado

Puntaje

Moull *MIL*

1) BRAND, VALERIA JUDITH	7
2) NEGRO, MARÍA DEL CARMEN	7
3) ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	7
4) MASSA DE HEREDIA, MARÍA ESTELA	7
5) STOYANOFF ISAS, ORLANDO VELIO	8
6) REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	9
7) FROMM, ANA JOSEFINA	6
8) BICHARA, RYMUNDO PÍO DEL VALLE	7
9) ROLDAN, MÓNICA SANDRA	6
10) BARROS, MARÍA INÉS	7

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso Nro. 27 para la cobertura de un (1) cargo de Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la V° Nominación del Centro Judicial Capital, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

Postulante	Puntaje
1. BRAND, VALERIA JUDITH	77,00
2. NEGRO, MARÍA DEL CARMEN	74,50
3. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	72,50
4. MASSA DE HEREDIA, MARÍA ESTELA	67,00
5. STOYANOFF ISAS, ORLANDO VELIO	66,50
6. REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	67,00
7. FROMM, ANA JOSEFINA	62,00
8. BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	63,00
9. ROLDÁN, MÓNICA SANDRA	62,00
10. BARROS, MARÍA INÉS	62,00

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso en cuestión, el que queda conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes:

Manuel Mil

Orden de mérito definitivo:

1. BRAND, VALERIA JUDITH	77,00
2. NEGRO, MARÍA DEL CARMEN	74,50
3. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	72,50
4. MASSA DE HEREDIA, MARÍA ESTELA	67,00
5. REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	67,00
6. STOYANOFF ISAS, ORLANDO VELIO	66,50
7. BICHARA, RYMUNDO PÍO DEL VALLE	63,00
8. BARROS, MARÍA INÉS	62,00
9. FROMM, ANA JOSEFINA	62,00
10. ROLDÁN, MÓNICA SANDRA	62,00

Respecto de la paridad existente entre las concursantes Massa de Heredia y Rey Galindo, por un lado, y las postulantes Barros, Fromm y Roldán, por el otro se estuvo a la aplicación de las pautas previstas en el art. 45 del Reglamento Interno.

Se acordó notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 3 de agosto del corriente a hs. 17,00, en la sede habitual de la H. Legislatura. Se fija como orden del día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 19,40 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

Ante mí doct.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA